



Resolución de Alcaldía

N° 116-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de Marzo del 2019.

VISTOS:

El **proveído N° 1164 de fecha 07 de Marzo del 2019** emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 090-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 07 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 041-2019-SGL-MDCN-T de fecha 07 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 087-2019-GAJ-GM/MDCN-T de fecha 06 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 216-2019-GDES-GM-MDCN-T de fecha 06 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 147-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 05 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 206-2019-GDES-GM-MDCN-T de fecha 04 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 094-2019-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 01 de Marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 033-2019-EFPIIS-SGDS-MDCN-T de fecha 28 de Febrero del 2019 emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social que adjunta **PLAN DE TRABAJO** denominado "**EL DÍA DE LA MUJER**", y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Constitución Política del Perú Artículo 194°, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el **Informe N° 033-2019-2019-EFPIIS-SGDS-MDCN-T** de fecha 28 de Febrero del 2019, emitido por la (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social –Prof. JOHANNA DEL ROSARIO SAAVEDRA VÁSQUEZ, mediante el cual manifiesta que en el marco de celebrarse el "DÍA DE LA MUJER" el día 08 de marzo del presente año, el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social ha elaborado el PLAN DE TRABAJO denominado: "**EL DÍA DE LA MUJER**", con un presupuesto total de gastos de **S/. 520.00 soles** el cual remite para su evaluación y aprobación.

Que, con **Informe N° 094-2019-SGDS-MDCN-T** de fecha 01 de Marzo del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Social –Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la asignación de un presupuesto de S/. 520.00 Soles por conmemorarse "el Día de la Mujer"; el mismo que con **Informe N° 206-2019-GDES-GM-MDCN-T** de fecha 04 de Marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico –Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo "El Día Internacional de la Mujer" para su asignación presupuestal suma de S/. 520.00 Soles;

Que, mediante el **Informe N° 147-2019-GPPyR-GM-MDCN-T** de fecha 05 de Marzo del 2019, emitido por el Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ING. ECON. CARLOS GONZALES CHURA, quien manifiesta que en atención al Informe N° 206-2019-GDES-GM-MDCN-T, y **dentro de las atribuciones que le competen a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal se procedió a evaluar el presupuesto institucional determinándose existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD presupuestal para su certificación de crédito presupuestario correspondiente por el importe de S/. 520.00 soles.**

Que, con **INFORME N° 216-2019-GDES-GM-MDCN-T** de fecha 06 de Marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social –Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA solicita aprobación del Plan de Trabajo por el Día Internacional de la Mujer y encargo interno mediante acto resolutivo; el mismo que con **Informe N° 087-2019-GAJ-GM-MDCN-T** de fecha 06 de Marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica –ABG. JOSE LUIS LUPACA CALIZAYA, manifiesta que en cumplimiento de la Directiva N° 003-2015-GPP-MDCN-T "Procedimiento para la Habilitación, Ejecución, y Rendición de Encargos Internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva señala en su numeral 6.1 "*El encargo a personal de la institución, se autoriza mediante Resolución del Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva*" y el numeral 7.1 "*(...) La Gerencia de Administración mediante documento dirigido al Gerente Municipal, indicara la imposibilidad de atender lo señalado en el numeral 7.1. de la presente Directiva solicitando la asignación de fondos por la modalidad de encargo a personal de la institución*".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante el **Informe N° 041-2019-SGL-MDCN-T** de fecha 07 de Marzo del 2019, emitido por el Sub Gerencia de Logística –Abg. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, quien informa que de conformidad al artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, es aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE Sub Gerente de Desarrollo Social **corresponde atender la habilitación de Encargo Interno.**

Que, mediante el **Informe N° 090-2019-GA-GM/MDCN-T** de fecha 07 de Marzo del 2019, emitido por la Gerente de Administración CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, en atención al documento de referencia Informe N° 041-2019-SGL-MDCN-T mediante el cual la Sub Gerencia de Logística informa que corresponder atender la habilitación de fondos por encargo interno para realizar la actividad agasajo y homenaje a todas las mujeres trabajadores por el **"DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"** por el monto de S/. 520.00 soles, **a nombre del Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE**, Sub Gerente de Desarrollo Social, asimismo requiere se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante Acto Resolutivo, a fin de dar trámite a lo solicitado.

Que en el Artículo 82 inciso 19 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene competencia y funciones específicas compartidas lo siguiente: "PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS", y que la celebración del "Día Internacional de la Mujer", es uno de las fechas más importantes y significativas de nuestra Patria. Asimismo las actividades programadas en el Plan de Trabajo se encuentran a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social quien ha programado llevar a cabo la actividad denominado: "EL DÍA DE LA MUJER"

Que, asimismo el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: **"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad"**.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba **"Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"**, en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el **ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la institución, se utilizara en el ejecución de gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CA\$ para la ejecución de gasto.**

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Informe N° 090-2019-GA-GM/MDCN-T** de fecha 07 DE Marzo del 2019 remitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 1164 de fecha 07 de Marzo del 2019, el Gerente Municipal, dispone proyectar documento.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Plan de Trabajo denominado: "EL DÍA DE LA MUJER", con el presupuesto de S/. 520.00 soles**, en mérito al Informe N° 094-2019-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 01 de Marzo del 2019 e Informe N° 033-2019-EFPI-SGDS-MDCN-T de fecha 28 de febrero de 2019, y con la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR los fondos por la **Modalidad de Encargo Interno**, a favor del servidor **SR. FAUSTINO CHOQUE ALAVE**, **Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, el importe de **S/. 520.00 (Quinientos Veinte con 00/100 soles)**, para que ejecute el PLAN DE TRABAJO aprobado en el artículo primero de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al servidor **SR. FAUSTINO CHOQUE ALAVE**, **Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, y a efectuar **rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo por cada mes, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
CM
GPPYR
GA
GAJ
GDES
SGDS
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO